

# **Orden EFP/586/2021, de 31 de mayo, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2021/22.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, los alumnos extranjeros de los centros docentes de titularidad del Estado español en el extranjero, abonarán una cuota en concepto de enseñanza que será autorizada anualmente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de dichas aportaciones económicas de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del mismo Real Decreto.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, regula que el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará por orden del Departamento ministerial del que dependa el órgano que ha de percibirlos y a propuesta de éste.

Esta orden establece los precios públicos como contraprestación por la realización del servicio de enseñanza a alumnos de nacionalidad no española en los centros docentes de titularidad del Estado español en Colombia, Francia, Italia, Marruecos, Portugal y Reino Unido.

En su virtud, acuerdo:

## **Único. Precios públicos en los centros docentes de titularidad del Estado español en el extranjero para el curso 2021-2022.**

Los precios públicos que abonarán los alumnos de nacionalidad no española en los centros docentes de titularidad del Estado español en el extranjero para el curso 2021-2022 y su forma de pago son los que se establecen en el anexo de esta orden.

### **Disposición final**

#### **Disposición final única. ?Eficacia.**

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 2021.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Director General de Planificación y Gestión Educativa, Diego Fernández Alberdi.

### **ANEXO**

A. ?Reglas de aplicación en todos los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior

1.¿Sobre el pago e impago de los precios públicos:

1.1?El pago del precio público se realizará por las cuantías, en los plazos y mediante el procedimiento previsto para cada uno de los países en el apartado B) de este anexo.

1.2?No procederá la devolución de las cantidades abonadas, salvo el exceso que se hubiera producido por error en la cantidad abonada o que la Consejería de Educación determine que concurren circunstancias excepcionales e imprevisibles que justifiquen la retroacción de la matriculación y autorice la devolución.

1.3?Tras la notificación del impago continuado durante un curso del precio público escolar, el Consejero de Educación podrá decidir la no continuidad del alumno en el centro para el curso siguiente.

1.4?El Consejero de Educación podrá autorizar un plan de pago personalizado del precio público cuando la persona responsable del pago de las mismas haya presentado una solicitud motivada y el Consejero estime existentes y justificadas las circunstancias alegadas.

2.¿Serán de aplicación las reducciones o exenciones siguientes:

2.1?Las familias con tres o más hijos matriculados en un mismo Centro se beneficiarán de una reducción del 25 % para el segundo hermano matriculado, un 50 % para el tercer hermano y un 75 % para los siguientes, entendiéndose que el orden de matriculación de los hermanos es el de mayor a menor nivel educativo. Se considera «un mismo centro» también a centros de diferentes etapas educativas ubicados en la misma ciudad o ciudades limítrofes.

2.2?Reducción o exención por necesidades económicas sobrevenidas: el Consejero de Educación podrá autorizar la reducción o exención del pago del precio público sobre el pago de las cantidades que falten por pagar cuando la persona responsable de su pago haya presentado al efecto una solicitud motivada alegando la existencia de necesidades económicas sobrevenidas tras la formalización de la matrícula y el Consejero estime existentes y justificadas las circunstancias alegadas.

En el caso de alumnos matriculados en Marruecos y Francia, la concesión corresponde al Director del centro docente con la previa autorización del Consejero y en el caso de Colombia, al Consejero de Educación en Brasil.

Un mismo estudiante no podrá beneficiarse de la reducción o exención del precio público durante tres cursos consecutivos por la existencia de necesidades económicas sobrevenidas. La concesión únicamente podrá tener validez durante el curso en el que se dé la circunstancia que la motiva y, en función de la gravedad, podrá consistir en una exención o una reducción de la parte de la cantidad restante.

B.¿Reglas adicionales aplicables a cada país

Colombia

Centro: Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos» de Bogotá

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precios públicos (2021/22)</b>
Educación Infantil (3, 4 y 5 años).	6.965.051 pesos/curso.
Educación Primaria 1.º	6.965.051 pesos/curso.
Educación Primaria 2.º, 3.º y 4.º	5.600.008 pesos/curso.
Educación Primaria de 5.º y 6.º	5.005.560 pesos/curso.



Por asignatura pendiente: en el caso de los alumnos de bachillerato que vayan a cursar asignaturas sueltas pagarán el 50% de la cuota de enseñanza en el mes de septiembre (en un único pago), siempre que las asignaturas sueltas no superen el 50 % de las asignaturas a las que se asiste. En caso contrario, deberán abonar toda la cuota según los términos establecidos para los demás alumnos.

Marruecos

Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos» de Alhucemas

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precio público</b>
Educación Infantil, Primaria, ESO.	12.360 dirhams/curso.
Bachillerato.	12.360 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez» de Casablanca

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precio público</b>
Educación Infantil, E. Primaria, ESO.	14.778 dirhams/curso.
Bachillerato.	14.778 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Lope de Vega» de Nador

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precio público</b>
Educación Infantil, E. Primaria, ESO.	13.247 dirhams/curso.
Bachillerato.	13.247 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Severo Ochoa» de Tánger

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precio público</b>
ESO.	13.247 dirhams/curso.
Bachillerato.	13.247 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva» de Tetuán

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precio público</b>
Programas de Garantía Social y Ciclos Formativos.	7.844 dirhams/curso.
Curso de Acceso a los CFGM.	3.464 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar» de Tetuán

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precio público</b>
ESO.	13.247 dirhams/curso.
Bachillerato.	13.247 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Luis Vives» de Larache

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precio público</b>
Educación Infantil, E. Primaria, ESO.	13.247 dirhams/curso.
Bachillerato.	13.247 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español de Rabat

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precio público</b>
Educación Infantil, E. Primaria, ESO.	14.778 dirhams/curso.
Bachillerato.	14.778 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal» de Tánger

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precio público</b>
Educación Infantil y E. Primaria.	13.247 dirhams/curso.

Centro: Colegio «Jacinto Benavente» de Tetuán

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precio público</b>
Educación Infantil y E. Primaria.	13.247 dirhams/curso.

Asignatura pendiente (en todos los centros): 3.125 dirhams/asignatura.

El abono de los precios públicos en todos los centros de Marruecos se efectuará en un solo pago al efectuarse la matrícula o en dos plazos: en período ordinario durante la primera quincena de julio de 2021 y durante el mes de enero de 2022; en período extraordinario durante la segunda quincena de septiembre de 2021 y durante el mes de enero de 2022, con un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta oficial del centro.

Portugal

Centro: Instituto Español «Giner de los Ríos» de Lisboa

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precio público</b>
Educación Infantil (3 y 4 años).	3.020 euros/curso.
Educación Infantil (5 años) y E. Primaria.	2.753 euros/curso.
ESO y Bachillerato.	3.464 euros/curso.

El precio público es de carácter anual y se hará efectivo en dos pagos. Uno al formalizar la matrícula en junio, julio o septiembre de 2021 y otro en la primera quincena de enero de 2022, y en ambos casos, por domiciliación a la cuenta bancaria designada al efecto a favor del Instituto Español «Giner de los Ríos» de Lisboa.

Por asignatura pendiente: en el caso de los alumnos de bachillerato que cursen asignaturas sueltas pagarán el 50 % del precio público en el mes de julio (en un único pago), siempre que las asignaturas sueltas no superen el 50 % de las asignaturas del curso completo al que pertenezcan estas asignaturas. En caso contrario, deberán abonar toda la cuota según los términos establecidos para los demás alumnos.

Reino Unido

Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres

<b>Nivel educativo</b>	<b>Precio público</b>
Educación Infantil (3 años).	3.410 libras esterlinas/curso.
Educación Infantil (4 y 5 años) y E. Primaria.	3.410 libras esterlinas/curso.
ESO y Bachillerato.	4.225 libras esterlinas/curso.
Asignatura pendiente Bachillerato.	402 libras esterlinas/asignatura.

El precio público es de carácter anual. En Primaria, Secundaria y Bachillerato, el pago se efectuará en dos plazos, el primero al formalizar la matrícula, normalmente en los meses de junio o julio; y el segundo en enero de 2022. En la etapa de infantil de 4 y 5 años, el pago se efectuará en dos plazos, el primero al efectuar la matrícula, (entre la primera quincena de enero y la primera quincena de febrero) y el segundo en enero de 2022. En la etapa infantil de 3 años, el pago se efectuará en dos plazos, el primero se abonará al formalizar la matrícula, normalmente en los meses de enero o febrero; y el segundo en enero de 2022. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria designada al efecto a favor del Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres.